

Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Villavicencio, 22 de agosto de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución 067 del 16 de Mayo de 2022 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permitió presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El país cuenta con cerca de nueve millones de colombianos que han sido identificados y registrados como víctimas, producto de los actos criminales y terroristas de los grupos al margen de la ley. Estas personas hoy reclaman una mayor y más efectiva presencia del Estado, especialmente en el acompañamiento que se les brinda para la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, así como la reparación de parte de sus victimarios y la garantía de que la justicia sea implacable ante quienes les causaron daño; es decir, que no haya impunidad.

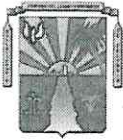
La Ley 1448 de 2011; en su artículo 3º, establece la forma de construir un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social es a través de la materialización de los derechos de las víctimas y que, por ende se hace necesario crear las condiciones propicias para que las víctimas del conflicto armado interno participen como ciudadanos de manera activa en la recuperación y el ejercicio pleno de sus derechos políticos y económicos, sociales y culturales, en la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la institucionalidad del Gobierno Nacional encargada de diseñar, ejecutar o implementar la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

Coherente con lo establecido la Constitución Política de 1991 en su Artículo 288: La ley orgánica de Ordenamiento Territorial establece la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley.

Es pertinente recordar que mediante la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad." el Plan contempla en materia de la reparación integral de las víctimas el siguiente "Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas" En el Pacto por la Legalidad, se identifican acciones que conducen a la efectividad de la justicia; sin embargo, para una efectiva Construcción de Paz, debemos, como Estado, acompañar a las víctimas a superar sus condiciones de vulnerabilidad. En un primer momento, el acompañamiento a las víctimas se concentró en atender la emergencia producida por la crisis humanitaria del desplazamiento forzado y posteriormente en las medidas de asistencia a esa población. No obstante, en la actualidad los esfuerzos se deben centrar en las medidas de reparación, en el marco de un proceso transicional, que por definición es temporal. De la misma forma, en los pasos por seguir se debe priorizar la seguridad para la estabilización. Es evidente que la condición elemental es la garantía de seguridad; sin esta, ninguna estabilización es posible y menos la implementación de políticas públicas en los territorios

Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto la ley 1448 de 2011, como sus decretos reglamentarios, establecen una serie de obligaciones para las entidades de naturaleza pública, que implementadas de manera articulada permitan garantizar la protección de los derechos de este grupo poblacional.

En tal sentido, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para la ejecución en forma temporal de las tareas relacionadas con la Dirección de Atención Integral a Víctima, el propósito de la implementación del seguimiento a los derechos restablecidos de la población



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

victima en el municipio de Villavicencio, las zonas dentro de la entidad territorial con mayor escalamiento del conflicto armado y los derechos de la población en riesgo de vulneración. Este proceso permite describir a las víctimas, individual o colectivamente, por medio de variables geográficas, demográficas e intrínsecas, con el propósito de identificar su grado de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, para de esta forma ajustar la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.

Abonado a lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios profesionales de un psicólogo para realizar valoraciones psicosociales de acuerdo con la atención que se presente en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), jornadas de caracterización y jornadas móviles.

Por tal motivo y en concordancia con lo anteriormente descrito, existe en el banco de programas y proyectos, del proyecto de inversión denominado **"ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127; el cual tiene como propósito "brindar orientación, atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial en Villavicencio".

**2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127; el cual tiene como propósito brindar orientación, atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial en Villavicencio", tareas que no toman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es (269) BRINDAR ASISTENCIA, ATENCIÓN, Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar valoraciones psicosociales de acuerdo con la atención que se presente en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), jornadas de caracterización y jornadas móviles.
2. Realizar el seguimiento a cada caso atendido hasta que cumplan el tiempo determinado por la ley 1448 de 2011 sobre el reconocimiento o no como víctima del conflicto armado, guardar



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

la debida confidencialidad respecto de la documentación información y tramites realizado con la población víctima.

3. Diseñar y realizar estrategias de acompañamiento psicosocial para la población víctima del conflicto armado que acudan al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), o a las jornadas de caracterización en el municipio y demás espacios que se requieran.
4. Apoyar y acompañar las diferentes acciones y actividades que busquen el cumplimiento de la política pública para las víctimas del conflicto armado de la dirección de atención integral a víctimas y la competencia de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.
5. Apoyar en redes sociales la publicación de las acciones y actividades de la Dirección de atención integral a víctimas, la secretaria de gestión social y participación ciudadana y en general de la administración "Villavicencio cambia contigo".
6. Apoyar la clasificación, tramite y archivo de la correspondencia y documentos de la dependencia de acuerdo con las actividades ejercidas y teniendo en cuenta las políticas de gestión documental de la administración municipal.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.



Municipio de Villavencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

### **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES**

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

**Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

**Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1

**VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10.850.000).**

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el presente contrato en TRES (03) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MDA CTE (\$3.100.000) y UN (1) último pago por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.550.000). Lo anterior previa presentación del informe de actividades ejecutadas,



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) correspondiente al mes de ejecución, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0401-2-3.41.01.1500.001-92 de la cuenta denominada "ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL.

TITULO OBTENIDO: PSICOLOGO.

b) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** UN (01) AÑO CON ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA.

**1. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b><u>RIESGO REGULATORIO</u></b> (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	NO OBSTANTE TENER INCIDENCIA DIRECTA EN EL PRECIO DE LA OFERTA SE



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación  
 MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS  
 PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

		CONSIDERA QUE SU IMPACTO ES MENOR YA QUE NO ALTERA LA ECUACION ECONOMICA DEL CONTRATO
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		EL MUNICIPIO
<b>AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		EN LA PROPORCION ACTUAL EN QUE SE HAN PRESENTADO LAS VARIACIONES DE LA RETENCION EN LA FUENTE NO AFECTA LA EJECUCION
<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>	<b>CATEGORIA</b>	RIESGO MEDIO
	<b>VALORACION</b>	5: RIESGO MEDIO
	<b>IMPACTO</b>	<b>CONCLUSION:</b> MENOR (2) <b>CUALITATIVAMENTE :</b> ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO  <b>CUANTITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
	<b>PROBABILIDAD</b>	3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		MONITOREAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS QUE MODIFIQUEN LA CARGA IMPOSITIVA EN MATERIA TRIBUTARIA
<b>A QUIEN SE LE ASIGNA</b>		SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA
<b>CATEGORIA</b>		RIESGO MEDIO
<b>VALORACION DEL RIESGO</b>		5: RIESGO MEDIO
<b>IMPACTO</b>		<b>CONCLUSION:</b> MENOR (2) <b>CUALITATIVAMENTE :</b> ES UN RIESGO QUE NO AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO <b>CUANTITATIVAMENTE:</b> ES UN RIESGO QUE DE PRESENTARSE NO REPRESENTA MÁS DEL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
<b>PROBABILIDAD</b>		3: POSIBLE: (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		
<b>ETAPA</b>		PLANEACION HASTA EJECUCION
<b>FUENTE</b>		EXTERNO
<b>CLASE</b>		GENERAL



Municipio de Villavicencio

**8.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**9. CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

**9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactaran cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:**

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

**11. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este despacho

  
Proyecto: Helber Lopez Fuentes.  
Contratista Profesional.

  
**SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**  
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana